

firmarán los Directores, y algunos Vocales de la Junta, à nombre de la Comunidad, para su mayor observancia, y para que llegue à noticia de todos los Interesados Accionistas.  
XVI. Y ultimamente se podrá perfeccionar mas el presente Plán con aquellas circunstancias y condiciones que se estimasen añadir ò quitar por aquellos Individuos Interesados en Acciones, respecto que en todo se desea el mejor acierto y éxito para beneficio del Estado, y de la causa pública y que los animos y auxilios de los buenos Vasallos se proporcionen à un asunto tan interesante à ellos. Alicante 1. de Abril de 1783. = Los Diputados Consulares. = Juan Bautista Antoine. = Juan Portes.

*REAL ORDEN DE SU MAGESTAD POR LA*  
*que se hà dignado aprobár el Plán antecedente.*

El Rey se hà servido aprobár el Plán que hà formado la Diputacion para Régimen, y Gobierno de la Compañia, que observaràn literalmente sus Individuos, sin otra limitacion que la de que el Fondo sea abierto, y no ceñido à cierto numero de Acciones, como propone en el Capitulo I. para que no solo tenga por objéto la Expedicion del Registro que le està concedido, de 300. Toneladas al Puerto de Veracruz; sino à qualquiera de los Abilitados de América.

Que las Subscripciones de que trata el Capitulo IV. se reciban en la Casa Consular de esa Ciudad, y en la de Valencia; pero que en las demás Ciudades y Villas del Reyno, y del de Murcia, se hagan ante las Justicias, y Escrivano, ò Fiel de Fechos; quienes remitirán à los Directores Testimonio ò Certificacion por la que se procederá à la execucion

del